

motu proprio entre en ella; y quando no por via de  
adjudicacion se señale el lugar q. probablemente  
pueda haver referida entrega en metulico para con  
el cubrix lo indicado; a cuyo efecto se com-  
paxerca en este auto a D.<sup>n</sup> Andres Garcia Otazo fiel  
del Concierto de dhas aguas, para q. señale una Yla  
en dos mares de la pertenencia del referido D.<sup>n</sup> Juan  
Diego; y verificado asi señale media Yla de agua  
en el dia Tercero de Santo Domingo. En el mare pri-  
mero q. Consta de tres quartos y otra media Yla  
en la Noche Septa de Santa Maria en mare septo  
bajo de lindes notorios, y expreso q. D.<sup>n</sup> Alfonso Mon-  
toya Catalan como Apoderado Genl. de Juan Lopez  
de la propia Vecindad le tenia hecho encargo de que  
le avisare si alguna agua se daba en arrendam.<sup>to</sup>  
para tomarla; en cuya virtud y comparecido que  
fue el D.<sup>n</sup> Alfonso, instruido de lo q. va referido: Dijo  
q. estaba pronto a nombre de dho su P<sup>al</sup>. a reci-  
vir en arrendamiento la expresada Yla de agua  
por tiempo de Sei años, a precio cada uno de tres  
cientos y sesenta r<sup>ds</sup>; de que es visto le sobran cin-  
cuenta y tres r<sup>ds</sup>, pagados los dhas dos mil ciento siete  
de su total adeudo, con la condicon de que este ar-  
rendamiento le ha de ser efectivo y subsistente por  
dho tiempo, sin que en manera alguna, se pue-  
da precisarse a q. precia citada cantidad, si en al-  
guna ocasion intentare haverlo el mencionado



